

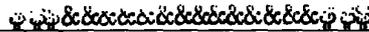


PROTUCOLIZACION

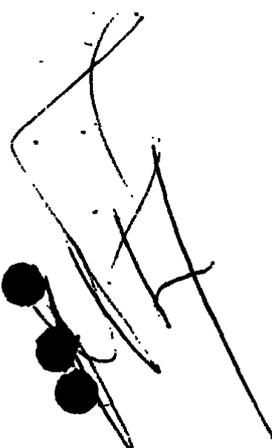
Serie B
02029216

DE LA SOCIEDAD "IMPORTADORA CONTINENTAL S.A."

POR \$/.700,000,00.-



EN la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí Jorge Ruiz Cobo, Notario Publico de este Cantón y los testigos que suscriben, comparecen los señores José Filomentor Cuesta, Víctor Hugo Oviedo, Gonzalo Sánchez, Temistocles Sevilla, Herminio David Parra Barros, casados, el doctor Ernesto Sevilla, soltero, por sus propios derechos, y el señor Rodrigo Vela Barona, casado, a nombre y en representación de la Sociedad Anónima "Importadora Andina", en su calidad de Gerente, y con plena autorización para intervenir a este acto, de acuerdo con los Estatutos de la expresada Sociedad y en merito de los documentos habilitantes que serán copiados en este instrumento para su constancia, todos los señores comparecientes mayores de edad, vecinos de este lugar, a excepción del señor Herminio David Parra Barros, que se halla domiciliado en la actualidad en la ciudad de Cuenca, legalmente capaces y de consuno, dicen:-Que tienen a bien elevar a escritura pública el contrato de Sociedad Anonima que se contiene en la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente:
MINUTA.- PRIMERA: Con domicilio en la ciudad de Quito, se establece la Sociedad Anónima, de responsabilidad limitada, denominada "Importadora Continental S.A.". -SEGUNDA: El objeto principal de la Sociedad es la dedicarse a actividades comerciales, Industriales y Agrícolas en general, dentro del territorio de



1 la República y en los países del Exterior, que considere oportu-
2 no y necesario; y en especial, a los ramos de importación, ex-
3 portación, consignaciones, agencias y representaciones.- Para
4 el caso necesario de abrir oficinas y agencias dentro y fuera
5 del País, se procederá previa resolución de la Junta General de
6 Accionistas.-TERCERA: El plazo de duración de la Compañía será
7 de DIEZ AÑOS, a contarse desde el día en que cuede legalmente
8 constituida por su inscripción en el Registro Mercantil del Car-
9 tón Quito, plazo que se entenderá prorrogado por otro tiempo i-
10 gual en las mismas condiciones de organización y objeto, sin ne-
11 cesidad de nueva escritura, si la Junta General de Accionistas
12 no resolviere proceder a la liquidación y correspondiente diso-
13 lución seis meses antes del vencimiento del plazo de duración
14 de la Compañía.-CUARTA:-El capital con que girara la Compañía
15 es de SETECIENTOS MIL SUQUES, dividido en setecientas acciones
16 de MIL SUQUES cada una, debiendo consiguientemente emitirse ac-
17 ciones de la Serie-A, del número cero uno al cero setecientos
18 en orden seguido.-QUINTA: Estas acciones han sido suscritas en
19 la forma siguiente:- Por el señor Jose Filometor Cuesta, ciento
20 cincuenta acciones, o sea CIENTO CINCUENTA MIL SUQUES; por el
21 señor Víctor Hugo Oviedo, cien acciones, o sea CIENTO MIL SUQUES;
22 por el señor Gonzalo Sanchez, setenta y cinco acciones, o sea
23 SETENTA Y CINCO MIL SUQUES; por S.A. Importadora Andina, cien ac-
24 ciones, o sea CIENTO MIL SUQUES; por el señor Temistocles Sevilla,
25 setenta y cinco acciones, o sea SETENTA Y CINCO MIL SUQUES; por
26 el señor Herminio David Parra B., sesenta acciones, o sea SESEN-
27 TA MIL SUQUES; y, por el doctor Ernesto Sevilla, cincuenta accio-
28 nes, o sea CINCUENTA MIL SUQUES.-SEXTA:-Como las acciones emi-



Serie B
02029217

1 tidas suman un capital de SETECIENTOS MIL SUQUES, la Compañía o-
 2 frecerá las noventa acciones emitidas restantes para que sean -
 3 suscritas y pagadas de acuerdo con lo estipulado en los presen-
 4 tes Estatutos, en igualdad de condiciones a quienes forman Im-
 5 portadora Continental S.A., dentro del término de sesenta días. -
 6 SEPTIMA: El señor Herminio David Parra B., a más de las sesenta
 7 acciones con las que aporta a la Compañía, cede a favor de la -
 8 Importadora Continental S.A., su negocio, inclusive todas sus -
 9 Agencias, Representaciones y Consignaciones exclusivas para el
 10 Ecuador, las cuales son: KANZO ITOH TRADING COMPANY, de Nagoya,
 11 Japón; Manurance, de Saint Etienne, Francia; y P. Broste Co. de
 12 Copenhague, Dinamarca, y todas las demás representaciones que sir-
 13 ser al momento exclusivas las viene trabajando; todo esto, como
 14 consta de la Escritura de Formación de la Sociedad de la firma
 15 Importadora Continental de Parra Manzana y Compañía, de fecha
 16 veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y tres y la -
 17 Escritura de Disolución del dieciocho de Abril de mil novecien-
 18 tos cincuenta y cuatro, ambas ante el Notario Juan de Dios Carr
 19 Moscoso del Cantón Cuenca. -OCTAVA: Las acciones suscritas seran
 20 pagadas así: el cincuenta por ciento, al momento de firmar la
 21 escritura de constitución; y, el otro cincuenta por ciento, den
 22 tro del término de seis meses fijos a contarse desde la fecha -
 23 de legalización de esta escritura. -NOVENA: Los títulos de las
 24 acciones de que trata la cláusula cuarta, serán nominativas y d
 25 berán ser autorizadas por el Presidente y Gerente de la Compañía
 26 así como también los títulos que se emitieren posteriormente en
 27 virtud del aumento de capital, previa resolución de la Junta Ge
 28 neral de Accionistas. -En todo caso, las acciones gozaran de i-

1 igualdad de derechos y serán indivisibles; es decir que no podrán
2 ser poseídas sino, por una sola persona.-DECIMA:-La sociedad da-
3 rá inmediatamente después de la primera Junta General recibos
4 provisionales, correspondientes a los valores pagados, los mis-
5 mos que, en el plazo máximo de un mes, serán canjeados por los
6 títulos correspondientes.-UNDACIMA:-La propiedad de las acciones
7 solo será reconocida a quien posea los títulos debidamente lega-
8 lizados según la cláusula anterior e inscritos en el libro de
9 Registro de Accionistas que deberá llevar la Compañía.-Dicha ins-
10 cripción deberá ser refrendada por el Comisario Revisor que se
11 designe.-No serán válidos los títulos que no reúnan este requi-
12 sito.-DECIMA SEGUNDA:-En caso de denuncia por escrito, de la pér-
13 dida o robo de uno o más títulos de acciones de la Compañía, so-
14 lo se procederá a extender el duplicado, después de treinta días
15 del último aviso por la prensa del lugar, por tres veces consecu-
16 tivas, debiendo entonces declararse nulos el o los títulos per-
17 didos o robados y luego procederse a una publicación en la misma
18 forma anterior, en la que se hará conocer la nulidad de los tí-
19 tulos originales y que se han emitido los duplicados correspon-
20 dientes.-Todo a costa del interesado.- DECIMA TERCERA:-Las accio-
21 nistas antes de transferir sus acciones pondrán el hecho en co-
22 nocimiento del Directorio, estando obligados a preferir para el
23 traspaso, a los accionistas que ofrezcan el mismo precio ofreci-
24 do por los extraños.- No será válida ninguna venta que se haga
25 a terceras personas, sin el cumplimiento de este requisito.- Si
26 vencidos quince días a partir de la oferta que haga por escrito
27 el accio-nista, no tuviere contestación, quedará en libertad de
28 vender a cualquier persona, obligandose a hacer inscribir el en-



Serie B
02029218

1 doso legal respectivo, en el Libro de Registro de Acciones, den-
2 tro del término de diez días a partir del de la venta.-La Compa-
3 ñía a su vez, deberá proceder a inscribirlas, si se han cumplido
4 los requisitos puntualizados.-Se exceptúa el caso en que un acci-
5 onista hubiere efectuado este traspaso antes de su muerte, reco-
6 nociéndose entonces como dueño, la persona en cuyo favor se hu-
7 biere hecho el endoso respectivo.-DECIMA CUARTA:-En caso de muer-
8 te de uno de los accionistas, el heredero o asignatario a quien
9 hubiera correspondido la acción o acciones dentro de la reparti-
10 ción de bienes o por sentencia judicial ejecutoriada o por asig-
11 nación testamentaria, será el dueño reconocido por la Compañía.-
12 DECIMA QUINTA:-La Dirección y Administración de la Compañía se-
13 rá ejercida por la Junta General de Accionistas que será la au-
14 toridad máxima; un Director, por su Presidente y un Gerente; ca-
15 da uno, con las atribuciones que se fijan en los presentes Esta-
16 tutos.-DECIMA SEXTA:-De la Junta General.-Serán miembros de la
17 Junta General, todos los accionistas; y para que haya quorum en
18 sus sesiones, será necesaria la concurrencia de la mitad del nú-
19 mero de accionistas, que representen la mitad del capital social
20 más una acción; y para que tenga fuerza sus resoluciones, es ne-
21 cesario la mayoría absoluta computada sobre el valor de las ac-
22 ciones de los concurrentes a las respectivas sesiones.- DECIMA
23 SEPTIMA.-Son atribuciones de la Junta General: a).-Nombrar Pre-
24 sidente, Vicepresidente, Vocales, Gerente y Comisario Revisor;
25 b).-Removerlos, pero solo por haber procedido en forma ilícita,
26 dolosamente, o por incapacidad manifiesta siempre que tal pro-
27 cedimiento este debidamente comprobado;-c).-Conocer de los ba-
28 lances semestrales en las sesiones;-d).-Disponer de la distri-

1 bución de las utilidades anuales, en proporción del capital pagado
2 de cada accionista;- e).-Determinar el porcentaje correspondien
3 te al fondo de reserva que se debe deducir de las mismas;- f).-
4 Reformar el contrato social al partir del quinto año, siempre
5 que no se trate de aumentar el capital, lo que se podrá hacer
6 en cualquier tiempo;-g).-resolver sobre la conveniencia de pagar
7 un porcentaje de utilidades de que se habla en la letra d) de esta
8 cláusula con acciones que serán emitidas y legalizadas en la for-
9 ma prescrita en estos Estatutos.-DECIMA OCTAVA.-DEL DIRECTORIO/-
10 Estará compuesto por cinco miembros: Presidente, Vicepresidente,
11 dos Vocales y un Gerente-Secretario.- Sus atribuciones serán las
12 siguientes:-a).- Organizar la administración de la Compañía, crean
13 do los empleos para las personas que han de coloborar a ordenes
14 del Gerente, debiendo previamente oír a éste;-b).- Fijar el suel
15 do del Gerente y empleados; c).-Determinar la extensión que se
16 dará a las diferentes líneas del objeto social;- d).- Disponer
17 la celebración de contratos en los cuales se complique más del
18 cincuenta por ciento del capital social; e).-Convocar a la Jun-
19 ta Generalde Accionistas, cuando estime necesario;-f).- Expedir
20 el Reglamento interno respectivo y dictar las medidas convenien-
21 tes para la mejor marcha de la Compañía.-Sesionará una vez cada
22 tres meses, debiendo reunirse además, cada vez que lo solicite
23 uno de los miembros.- DECIMA NOVENA:- DEL PRESIDENTE:-Correspon-
24 de la Presidencia de la Junta General de Accionistas, al Presi-
25 dente del Directorio; y en su falta, al Vicepresidente.-Durará
26 dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido.- Sus atribu-
27 ciones:-Presidir las sesiones del Directorio y Junta General, le-
28 galizar con su firma todas las resoluciones de la Compañía; cui-



Serie B
02029219

1 dar y supervigilar que se den estricto cumplimiento a las mismas
2 y sustituir al Gerente en su falta.- VIGESIMA: DE LAS SESIONES:-
3 La Junta General sesionará ordinariamente en los meses de Enero
4 y Julio de cada año, con convocatoria que obligatoriamente debe-
5 rá hacerlo el Gerente-Secretario; y extraordinariamente previa
6 convocatoria hecha por el Presidente, con especificación de ob-
7 jeto determinado o por petición de accionistas que representen
8 por lo menos el treinta y cinco por ciento del capital accionario
9 VIGESIMA PRIMERA. -DEL GERENTE SECRETARIO:-Será nombrado por pe-
10 ríodos de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-Co-
11 rresponde al Gerente: a).-Presentar los balances que hablan es-
12 tas cláusulas;-b).-Ejercer la administración de la Compañía con
13 amplitud de facultades así en las Oficinas como en el giro de -
14 los negocios sociales, debiendo sujetarse a las resoluciones del
15 Directorio y de la Junta General;-c).-Nombrar personal de emplea-
16 dos y removerlos;-d).- Efectuar contratos con firmas comerciales
17 extranjeras o del país;-e).- Autorizar con el Presidente lo ti-
18 tulos de las acciones;-f).- Responder de la contabilidad de la
19 Compañía.-En el ejercicio de su cargo, podrá celebrar contratos
20 por sí mismo hasta el cincuenta por ciento del capital social.-
21 Tendrá asimismo la representación judicial y extrajudicial de la
22 Compañía, con toda clase de facultades, inclusive las determina-
23 das en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil.
24 VIGESIMA SEGUNDA. -DEL COMISARIO REVISOR:-Será nombrado por la -
25 Junta General; durará en su cargo, un año, pudiendo ser reelegi-
26 do; siendo sus atribuciones las de revisión trimestral de la co-
27 tabilidad e informar semestralmente a la Junta General de Accio-
28 nistas.- Sin el informe del Comisario, no podrá deliberarse so-

1 bre balances no acordarse reparto de utilidades.-VIGESIMO TERCE-
2 RA:- El Vicepresidente y los Vocales, durarán en sus funciones
3 dos años.- VIGESIMA CUARTA:- El Reglamento interno deberá ser a-
4 probado en dos discusiones, por la Junta General, debiendo cons-
5 tar de actas las discusiones respectivas.-Dicho Reglamento se lo
6 declarará incorporado al presente contrato, en la parte pertinen-
7 te y en cuanto no se oponga a las estipulaciones de estos Esta-
8 tutos.- VIGESIMA QUINTA:- Practicadas todas las diligencias que
9 fija el Código de Comercio, para que la Compañía adquiera perso-
10 nería jurídica, los promotores convocarán a los accionistas a
11 Junta General dentro de los ocho primeros días, la que deberá e-
12 legir miembros del Directorio y al Comisario.- De todas las se-
13 siones de la Compañía se dejará constancia en el libro de actas
14 las mismas que serán autorizadas por el Presidente y el Gerente-
15 Secretario.- Las resoluciones y acuerdos de la Junta General a-
16 doptados conforme a estos Estatutos y con sujeción a las Leyes,
17 obligan a todos los accionistas aunque no hubieran concurrido
18 con su voto.- VIGESIMA SEXTA:- La liquidación y disolución de la
19 Compañía corresponde acordar a la Junta General de Accionistas,
20 por las causas legales o por voluntad de las tres cuartas partes
21 de accionistas manifestada en cualquier tiempo, para dicha li-
22 quidación, la Junta nombrará dos liquidadores y procederá de a-
23 cuerdo con el Código de Comercio.-VIGESIMA SEPTIMA:- Por esta vez
24 se autoriza al señor Herminio David Parra Barros, efectuar las
25 gestiones conducentes al perfeccionamiento del presente contra-
26 to.- Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de
27 estilo.- Ambato, Abril veintiocho de mil novecientos cincuenta
28 y cuatro.- G. Sánchez V.- T. Sevilla S.- V. Hugo Oviedo.- Ernesto



Serie B
02029220

1 Sevilla N.- J.F. Cuesta.- Soc. An. Importadora Andina.- Rodrigo Vela
2 V, Gerente.- H.D. Parra.- Hasta aquí la minuta en la cual se tati-
3 fican y aprueban los otorgantes, y quedando facultado el señor
4 Herminio David Parra Barros para solicitar la inscripción de una
5 copia de esta escritura en el Registro Respectivo, llenando pre-
6 viamente con todos los requisitos legales.- Los documentos que
7 legitiman la personaría del señor Rodrigo Vela Barona, son del
8 tenor siguiente: "Sociedad Anónima Importadora Andina",.- Capital
9 pagado dos millones de sucres.- Ambato-Ecuador.- Abril veintiocho
10 de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Señor don Rodrigo Vela
11 Barona.- Ciudad.- Me es grato participar a usted a nombre de la -
12 Junta General de Accionistas de S.A. Importadora Andina, que es-
13 ta resolvió, por unanimidad, nombrar a usted GERENTE GENERAL de
14 la Compañía a partir del dos de Agosto de mil novecientos cuaren-
15 ta y nueve, por un período de cinco años.- Particular que llevo
16 a su conocimiento para los fines legales consiguientes.- El nom-
17 bramiento a que hago mencion consta en el acta de sesión de Jun-
18 ta General Extraordinaria.- De usted, muy Atto, y S.S.-fdo).- Jo-
19 se F. Cuesta.- Certifico que este nombramiento consta del acta de
20 la referencia.- Aida Ríofrío, Secretaria".- "Sociedad Anónima Im-
21 portadora Andina.- Capital pagado dos millones de sucres.- Ambato-
22 Ecuador.- Abril veintiocho de mil novecientos cincuenta y cuatro
23 Certifico que la cláusula décima séptima de la escritura de la
24 S.A. Importadora Andina, suscrita el diecisiete de Noviembre de
25 mil novecientos cuarenta y cuatro, en Ambato, dice: "Inciso f)-
26 Responder por la contabilidad de la Compañía.- En el ejercicio
27 de su cargo podrá celebrar contratos por sí mismo hasta por la
28 mitad del capital social.- Tendrá, asimismo, la representación -

1 judicial y extrajudicial de la Compañía en toda clase de facul-
2 tades inclusive las determinadas en el artículo cincuenta del Cód-
3 igo de Procedimiento Civil".-Aida Riofrio,-Secretaria".-S. A.
4 Importadora Andina".- Hasta aquí los documentos habilitantes.-
5 Que está pagado el valor de los timbres fiscales correspondien-
6 tes a este contrato, así como el impuesto para el funcionamiento
7 de Locales Escolares, según comprobantes que se agregan a este
8 Protocolo.- Yo, el Notario, además doy fé.- Que conozco a los se-
9 ñores otorgantes, quienes me han asegurado que celebran esta es-
10 critura con plena libertad y conocimiento de su naturaleza y e-
11 fectos legales.- Que leo íntegramente y en alta voz esta escri-
12 tura a presencia de las partes y de los testigos instrumentales
13 señores: Adán Llerena, Francisco Sánchez y Rafael López Naranjo,
14 mayores de edad, vecinos de este lugar, idóneos y también cono-
15 cidos por mí, que luego se procede a las suscripción haciendolo
16 todos los concurrentes, conmigo en unidad de acto.-ff).-J. E.-
17 Cuesta.- V.H. Cviado.- G.Sánchez V.- T.Sevilla S.- H.D.Parra.-
18 Ernesto Sevilla N.- Soc.An.Importadora Andina.- Rodrigo Vela B.-
19 Gerente..- (Testigos).- Adán Llerena C.- Francisco Sanchez N.-
20 Rafael López Naranjo.- El Notario.- Jorge A. Ruiz Cobo.- Los comp
21 probantes de pago de los timbres e impuesto para funcionamiento
22 de Locales Escolares se hallan agregados a la escritura matriz.-
23 Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta primera copia,-
24 signada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.-
25 (aquí un sello).- Jorge A. Ruiz Cobo.- El infrascrito Juez Cuar-
26 to Provincial de Fichincha y Registrador de la Propiedad de es-
27 te Canton, certifican en la forma legal, que con esta fecha que-
28 dan inscritas las presente escritura y sentencia de aprobación



Serie B
02029221

1 en la Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón, a fo-
2 jas ochenta y cuatro, numero setenta y siete del Registro Mercan-
3 til, tomo ochenta y cinco; y el infrascrito Registrador de la -
4 Propiedad de este Cantón, fijó en su despacho, en papel corres-
5 pondiente, el extracto de dicha escritura, en papel correspondie-
6 te, el extracto de dicha escritura, para conservarlo por seis -
7 meses, en cumplimiento de la Ley.- El Registrador.- César Carre-
8 ra Andrade.- Quito, Mayo cuatro de mil novecientos cincuenta y
9 cuatro.- El Juez Cuarto.- H. Washington Cevallos.-IMPORTADORA
10 CONTINENTAL S.A.- Acta de Junta General.- En la ciudad de Amba-
11 to, a treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, a
12 las cinco y cuarenta y cinco p.m.- en el local de la firma S.A.
13 Importadora Andina, con asistencia de los señores:-José Filome-
14 tor Cuesta, Temístocles Sevilla, Victor Hugo Oviedo, Gonzalo San-
15 chez, señor doctor Ernesto Sevilla y el señor Rodrigo Vela, en
16 representación de S.A. Importadora Andina, y el suscrito Geren-
17 te-Secretario, se instalan en Junta General de Accionistas de
18 Importadora Continental S.A., formada el día de hoy, según es-
19 critura pública ante el señor Notario don Jorge Ruiz Cobo.-In-
20 mediantemente de procede al nombramiento de Director de sesión
21 y por unanimidad se nombra al señor José Filometor Cuesta.- Se
22 procede al nombramiento de Secretario ad-hoc recayendo este nom-
23 bramiento en el señor Herminio D. Parra B.- El señor Director
24 de la sesión manifiesta la necesidad de proceder a la elección
25 del Directorio de Importadora Continental S.A.- Procedida la
26 elección, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimi-
27 dad elegir para Presidente de la Compañía al señor José Filome-
28 tor Cuesta.- El Presidente electo agradece a los accionistas po-

1 esta designación y manifiesta su deseo de cooperar al progreso
2 de esta nueva organización.- Inmediatamente se procede a la e-
3 lección de Vicepresidente.- Recontados los votos se declara tam-
4 bien por unanimidad para Vicepresidente al señor don Gonzalo Sán-
5 chez.- El señor Sánchez agradece por esta elección y compromete
6 toda sus cooperación para la buena marcha de esta organiza-
7 ción.- La presidencia ordena la elección del cargo de Primer Vo-
8 cal.- Efectuada la elección recae en la persona del señor don
9 Temístocles Sevilla, por unanimidad.- Se procede a la elección
10 de Segundo Vocal y resulta electo por mayoría de votos S.A. Im-
11 portadora Andina, representada por su Gerente General señor don
12 Rodrigo Vela Barona.- La presidencia manifiesta la necesidad de
13 nombrar un Vocal suplente.- Procedida a la elección, recae en la
14 persona del señor doctor Ernesto Sevilla.- Conformado el Direc-
15 torio de Importadora Continental S.A. la Presidencia manifiesta
16 que debese proceder al nombramiento del Gerente de Importadora
17 Continental S.A.- Se procede al nombramiento en la persona del
18 señor Herminio D. Parra S.,-nombreado por seis votos a favor y
19 un voto salvado.- Inmediatamente se procede al nombramiento de
20 Comisario-Revisor, recayendo en la persona del señor Víctor Hu-
21 go Oviedo, por unanimidad.- La presidencia insinúa y es aproba-
22 da por la Junta General que en caso de que el Comisario-Revisor
23 creyere conveniente y necesario asesorarse con un contador Pú-
24 blico, lo haga, para mejor control y marcha del negocio de la
25 Sociedad.- Una vez conformado el Directorio y efectuados los -
26 nombramientos de Gerente y Comisario Revisor, se procede a la
27 designación del sueldo y partición de utilidades del Gerente,
28 quedando así:- sueldo mensual cuatro mil sucres y más el diez



Serie B
02029382

1 por ciento (10%) sobre el monto de las utilidades líquidas habi-
2 das en el primer año y subsiguientes; estos porcentajes sobre la
3 utilidades líquidas, esto es a base de las liquidaciones que se
4 harán al final del primer ejercicio, sobre el monto de los valo-
5 res cobrados que hayan producido utilidades efectivas.- Determi-
6 nado el sueldo y el porcentaje de utilidades se autoriza al Ge-
7 rente el nombramiento de empleados, así:- como también los suel-
8 dos a pagarse a los empleados que sean necesarios de conformi-
9 dad con su propio criterio.- Así mismo queda facultado el Geren-
10 te las inversiones que crea necesarias para muebles y enseres -
11 con que se abrirá la oficina principal de Quito, que es el asien-
12 to de Importadora Continental S.A.- Déjase constancia en la pre-
13 sente acta de Junta General los aportes efectuados por los Ac-
14 cionistas, estos aportes se han hecho el día de hoy como sigue:-
15 señor José Milometor Cuesta, setenta y cinco mil sucres; señor
16 Víctor Hugo Oviedo cuarenta mil sucres; señor doctor Ernesto Se-
17 villa, cincuenta mil sucres; señor Temistocles Sevilla, treinta
18 y siete mil quinientos sucres; señor Gonzalo Sanchez, veinticin-
19 co mil sucres; Importadora Andina, treinta mil sucres, mediante
20 orden enviada a Importadora Andina de Guayaquil, para que entre-
21 gue al Despachador de Aduana señor Jorge J. Ripalda, la suma in-
22 dicada; y, Herminio Farra B., la suma de treinta mil sucres.-
23 Suman los aportes pagados el día de hoy: DOSCIENTOS OCHENTA Y
24 SIETE MIL SUCRES, que los recibe el Gerente, señor Herminio Pa-
25 rra B., según los recibos otorgados en esta misma fecha a cada
26 uno de los accionistas.-Del valor anterior se han hecho ya los
27 siguientes pagos:- Al Banco del Azuay de Cuenca, la suma de :-
28 ciento catorce mil doscientos setenta y seis sucres, con ochenta

1 ta y tres centavos, por los siguientes embarques que se compra
2 a Importadora Continental en Cuenca: un embarque de seenta má-
3 cuinas de coser RUBY; otro por ocho motores y dos accesorios;
4 otro por nueve molinos y nueve juegos de muelas o re-puestos pa-
5 ra los mismos molinos y doce juegos de herramientas para moli-
6 nos, de la casa Kanzo Itoh Tradign Company del Japón.- Sin otro
7 asunto que tratar y conocer termina la primera sesión de Junta
8 General a las ocho p. m.- (fdo).- José Filometor C.-Presidente.-
9 Herminio D. Parra B.- Gerente-Secretario.- Con esta fecha queda
10 inscrita la presente acta, en la Oficina de Registro de la pro-
11 piedad de este Cantón, a fojas ochenta y cuatro, numero setenta
12 y siete del Registro Mercantil, tomo ochenta y cinco.- Quito,
13 Mayo cuatro de mil novecientos cincuenta y cuatro.- El registra-
14 dor.- César Carrera Andrade.- (Hay un sello).- SEÑOR JUEZ PROVINCIAL:
15 OÍD: Yo, Herminio David Parra Barros, debidamente autorizado
16 por la Junta General de accionistas de la Compañía "Importado-
17 ra Continental S.A.", vengo ante usted y en la mejor forma, di-
18 go:-Como consta de la escritura pública que en cinco fojas úti-
19 les acompaño celebrada ante el Notario Público del Cantón Amba-
20 to, señor Jorge Ruiz Cobo, con fecha treinta de abril del pre-
21 sente año de mil novecientos cincuenta y cuatro, se ha procedi-
22 do a la formación y constitución de la Compañía Anónima, cuya
23 razón social es "Importadora Continental S.A." entre los seño-
24 res José Filometor Cuesta, Víctor Hugo Oviedo, Gonzalo Sanchez,
25 Temístocles Sevilla, Herminio David Parra Barros, Ernesto Sevi-
26 lla y Rodrigo Vela Barona, éste último a nombre y en representa-
27 ción de la sociedad anónima "Importadora Andina", compañía que
28 tendrá su domicilio en esta ciudad de Quito, y se dedicara a ges-



Serie B
02029418

1 tiones de carácter comercial, agrícola e industrial.- Ahora bien,
2 con el objeto de que este contrato de sociedad se perfeccione
3 y surta sus efectos legales, en vista de la autorización conce-
4 dida en la cláusula vigésima séptima, vengo ante usted y pido se
5 digne otorgar la correspondiente autorización para la constitu-
6 ción y funcionamiento de la compañía en referencia, y una vez,
7 hecho, mandar que se registren los documentos que en siete fojas
8 útiles acompaño y luego ordenar que se publiquen por la prensa
9 en la forma como lo establece el artículo trescientos treinta y
10 nueve del Código de Comercio vigente.- Espero que su autoridad
11 se dignara proveer como dejo solicitado, por ser de Ley y de
12 justicia.- Atentamente.-ff).-Dr. J. Iñiguez A. y Herminio D. Parra
13 B.-Presentado hoy día tres de Mayo de mil novecientos cincuen-
14 ta y cuatro, a las dos de la tarde, con una copia igual.- Certi-
15 fico.-ff).- C. Ayala S.- JUZGADO CUARTO PROVINCIAL.- Quito, Mayo
16 tres de mil novecientos cincuenta y cuatro; a las tres de la tar-
17 de.- VISTOS:-Herminio David Parra Barros en su calidad de Procu-
18 rador autorizado de la Sociedad Comercial Importadora Continen-
19 tal S.A., según comprueba con la escritura pública presentada
20 para su aprobación, los Estatutos y documentos constitutivos de
21 dicha Compañía, y por cuanto en él no existe disposiciones con-
22 trarias a las Leyes y consta que el capital de setecientos mil
23 sucos, en un cincuenta por ciento se halla pagado, ADMINISTRAN
24 DO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY
25 se aprueba la constitución de dicha sociedad comercial "Impor-
26 tadora Continental S.A.", en todas sus partes y se ordena:-Que
27 se registre esta escritura en la Oficina y Libros del señor Re-
28 gistrador de la Propiedad, la escritura constitutiva y en la cu

1 se encuentra también la suscripción del capital, esta sentencia
2 y más diligencias.-SEGUNDO:-publiquese en cualquiera de los dia-
3 rios de esta ciudad, todo lo actuado inclusive las notas de Re-
4 gistro de Inscripción.- TERCERO:-El Registrador de la Propiedad
5 cumpla con lo dispuesto en el ordinal primero del artículo trecein-
6 ta y uno del Código de Comercio, respecto a los documentos re-
7 gistrados y las notas de registro y publicación.-CUARTO:-Noti-
8 ficuese a los señores Notario doctor Ulmedo del Pozo Donoso y
9 Registrador de la Propiedad, señor doctor César Carrera Andra-
10 de para que enote su inscripción.- QUINTO:-Sentadas las razo-
11 nes del cumplimiento de las formalidades legales ordenadas, pro-
12 tocolicese los originales de lo actuado en la Notaría del se-
13 ñor doctor Ulmedo del Pozo, inclusive un periódico en el que se
14 haya hecho la publicación.- Cítese.-ff).-H. Washington Cevallos.-
15 Juez Cuarto Provincial de Pichincha.- Proveyó y firmó la senten-
16 cia anterior el señor doctor H. Washington Cevallos, Juez Cuar-
17 to Provincial de Pichincha, en Quito, a tres de Mayo de mil no-
18 vecientos cincuenta y cuatro, a las tres de la tarde.- ff).-El
19 Secretario, Gustavo E. Ayala S.- En Quito, a tres de Mayo de
20 mil novecientos cincuenta y cua-tro, a las cuatro de la tarde,
21 notificué con la sentencia anterior, al señor Registrador de la
22 Propiedad de este Cantón, personalmente y fuera, quien informa-
23 do de su contenido firma.- Certificol- ff).-Cesar Carrera Andra-
24 de.- G. Ayala S.- RAZÓN.- En el periódico "El Sol" que se edita
25 en esta ciudad y de fecha seis de Mayo de mil novecientos cin-
26 cuenta y cuatro, y que corresponde al número doscientos uno
27 se halla hecha la publicación ordenada en providencia anterior.-
28 Quito, a seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.-



Serie B
02365003

1 El Secretario.- Gustavo E. Ayala S.- En Quito, a seis de Mayo
2 de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once de la mañana,
3 notifique con la sentencia anterior y todo lo actuado al señor
4 doctor Ulmedo del Pozo, Notario de este Cantón, quien informa-
5 do de su contenido firma.- Certifico.- G. E. Ayala S.- Ulmedo
6 del Pozo D.- RAZON: En cumplimiento de lo ordenado protocoli-
7 zo las precedentes diligencias en mi Registro de instrumentos
8 públicos del presente año.- Quito, a siete de Mayo de mil no-
9 vecientos cincuenta y cuatro.- El Notario.- firmado).- Ulmedo
10 del Pozo D.-

11
12
13 ES FIEL Y TERCERA COPIA de la protocoli-
14 zación transcrita.- La confiero signándola y firmandola en Qui-
15 to a ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis.-

16 Dr. ULMEDO DEL POZO D.
17 NOTARIO - ABOGADO
18 QUITO - ECUADOR

19 *El Notario* *Ulmedo del Pozo*

20
21
22
23
24
25
26
27
28